



MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO
VICEMINISTERIO DE DESCOLONIZACIÓN



COMUNICADO

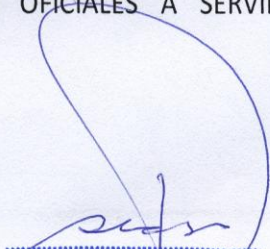
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN MEDIANTE EL INSTITUTO PLURINACIONAL DE LENGUAS Y CULTURAS (IPELC), LA ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL (E.G.P.P.) Y EL MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO, A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE DESCOLONIZACIÓN, COMUNICA A TODAS LAS ENTIDADES DEL ORGANISMO EJECUTIVO, LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL; ENTIDADES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS, QUE MEDIANTE LAS DIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEBE DARSE CUMPLIMIENTO A LA LEY Nº 269 Y SU RESPECTIVA REGLAMENTACIÓN D.S. 2477, QUE MANDAN LA APLICACIÓN DE LOS IDIOMAS OFICIALES BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

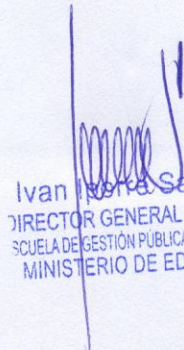
- 1) La Administración Pública en la contratación de su personal deberá ponderar el conocimiento de los idiomas oficiales de acuerdo al principio de territorialidad. (Art. 21).
- 2) La Administración Pública, mediante sus Unidades de Recursos Humanos, tiene la obligación de implementar programas de capacitación para el personal de su dependencia en los idiomas oficiales (Ley 269. Art.22)
- 3) Las servidoras y servidores públicos deberán hablar, además del castellano, un idioma oficial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional.
- 4) Las servidoras y servidores públicos deben cursar obligatoriamente el NIVEL BÁSICO de un idioma indígena Originario Campesino, debiendo proseguir su formación en los siguientes niveles de acuerdo a las necesidades de relacionamiento institucional y social de cada administración.
- 5) Todo servidor público que no hable un idioma de las naciones y pueblos indígena originario campesino, deberá aprender el idioma de la región a nivel comunicativo en un plazo máximo de tres años, plazo que se cumplió el 20 de Marzo de 2012.

HABIENDO FENECIDO LA FECHA PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHA LEY SE SOLICITA A LOS DIRECTORES Y JEFES DE RECURSOS HUMANOS ACTUALIZAR LOS FILES CORRESPONDIENTES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE SU DEPENDENCIA.

RECORDAMOS QUE EL INSTITUTO PLURINACIONAL DE LENGUAS Y CULTURAS (IPELC), LA ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL (EGPP) Y EL VICEMINISTERIO DE DESCOLONIZACIÓN SON LAS UNICAS INSTITUCIONES DE COMPETENCIA CONVOCADOS POR LEY A IMPARTIR LA CERTIFICACIÓN DE IDIOMAS OFICIALES A SERVIDORES PUBLICOS DE NUESTRO ESTADO PLURINACIONAL.


Félix Cárdenas Aguilar
VICEMINISTRO DE DESCOLONIZACIÓN
MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO


Pedro Apala Flores
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUTO PLURINACIONAL DE ESTUDIOS
DE LENGUAS Y CULTURAS


Ivan Ivorra Salguero
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA

CURSO DE IDIOMAS OFICIALES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO (AYMARA)

NIVEL INICIAL- BÁSICO

En el marco de los principios de personalidad, territorialidad y calidad de servicio lingüístico-idiomático al público en general, y en cumplimiento de la Constitución Política de Estado Plurinacional de Bolivia; Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas N° 269; Ley N° 045 de Lucha Contra el Racismo y toda forma de Discriminación; Ley N° 070 Avelino Siñani-Elizardo Pérez; el D.S. N° 2477 que reglamenta la aplicación de la Ley N° 269; y el D.S. N° 29894 de Organización del Órgano Ejecutivo.

El Viceministerio de Descolonización dependiente del Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Educación, a través del Instituto Plurinacional de Estudios de Lenguas y Culturas IPELC y Escuela de Gestión Pública Plurinacional EGPP, convocan a las y los servidores públicos de los cuatro Órganos del Estado (Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral); entidades públicas descentralizadas; empresas públicas y entidades territoriales autónomas (Gobernación y municipios) del Estado Plurinacional de Bolivia al:

“CURSO DE IDIOMAS OFICIALES DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO (AYMARA), -NIVEL INICIAL-BÁSICO”

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar en el participante habilidades lingüísticas, comunicativas, históricas, de cosmovisión, a través del aprendizaje y aplicación de los idiomas oficiales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, propiciando actitudes y valores relacionados con los principios de sabidurías ancestrales con el propósito de facilitar la calidad de servicio de los servidores públicos hacia la ciudadanía del Estado Plurinacional de Bolivia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Reconocer y valorar la diversidad cultural, histórica y cosmovisional mediante el aprendizaje y aplicación del idioma Oficial Aymara, NIVEL INICIAL-BÁSICO.

- Desarrollar habilidades comunicativas en idiomas oficiales según la región.
- Explicar categorías y conceptos relacionados al proceso de construcción del Estado Plurinacional de Bolivia en el desarrollo de las clases, para un mejor aprendizaje y aplicación de los idiomas oficiales.
- Propiciar el aprendizaje de actitudes y valores relacionados a la reciprocidad y complementariedad.

DESCRIPCIÓN

- **NIVEL INICIAL** con carga horaria 48 horas académicas y constituida como la primera parte del Nivel Básico, como requisito indispensable para proseguir los cursos del nivel básico, intermedio y avanzado.
- **NIVEL BÁSICO:** con carga horaria de 96 horas académicas y como la continuación del Nivel Inicial. Nivel Básico establecido para los servidores públicos de manera obligatoria y su continuación a los Niveles Intermedio y Avanzado.

CONTENIDO

Los módulos del contenido curricular fueron acordados entre el Viceministerio de Descolonización, Instituto Plurinacional de Estudios de Lenguas y Cultura (IPELC) y la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP), Ministerio de Educación.

CARGA HORARIA Y CERTIFICACIÓN

La certificación de los CURSOS DE NIVEL INICIAL Y BÁSICO es otorgada por la Escuela de Gestión Pública (EGPP), el Viceministerio de Descolonización y el Instituto Plurinacional de Lenguas y Cultura (IPLC) con los códigos de seguridad correspondientes, por un total de 48 horas (Nivel Inicial) y 96 horas (Nivel Básico) entre teóricas y prácticas.

MODALIDAD

NIVEL INICIAL: 48 horas académicas (presencial)

NIVEL BÁSICO: 48 Horas académicas (Presencial)

48 horas (Semi-presencial)

Presencial, teórico – práctico del idioma, y semi presencial implementación de temas transversales.

MODALIDAD

Presencial, teórico – práctico del idioma, más la implementación de temas transversales.

INSCRIPCIONES ABIERTAS

HORARIOS

TURNO	DIAS				HORAS
A	Lunes	Miércoles	Viernes		19:00 – 21:00
B		Martes o Jueves 19:00-21:00		Sábado Mañana	08:00 – 12:00

COSTO DE INSCRIPCIÓN:

NIVEL INICIAL Bs. 250.- (Doscientos cincuenta bolivianos)

NIVEL BÁSICO Bs. 250.- (Doscientos cincuenta bolivianos)

Depósito de inscripción a la **cuenta N° 1-12470724 Banco Unión S.A.**

REQUISITO DE INSCRIPCIÓN

- Boleta original de depósito bancario (presentar inmediatamente la boleta correspondiente para su facturación).
- Fotocopia de Carnet de Identidad
- Fotocopia de Memorándum de Designación/ ultima boleta de pago /contrato
- Para el curso **NIVEL BÁSICO** deberá presentar el certificado del **CURSO INICIAL**
-

MAYOR INFORMACIÓN

Viceministerio de Descolonización (ciudad de La Paz) ubicado en la calle Potosí, Edificio Aguirre N° 1355, teléfono 2118644 – 2114681 - 70104254
www.noracismo.gob.bo, www.descolonizacion.gob.bo.